

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO DAVIVIENDA contra DAVID LOZADA LOZADA. Rad. 2007-00291-00.

Atendiendo la comunicación que hace el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, en escrito que antecede, levántese la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 1575 del 14 de agosto de 2008 (fl. 83), la que se tuvo en cuenta mediante auto de fecha 21 de agosto de 2008 (fl. 84), en el proceso Ejecutivo Singular promovido por Banco Popular S.A. contra David Lozada Lozada, Rad. 2007-00476-00, que cursa en ese Juzgado. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB